

Cayhuayna, 14 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en noventa y ocho (98) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 185-2021-UNHEVAL-AL, del 12.OCT.2021, remite con opinión favorable, el Informe N° 070-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 06.OCT.2021, del Abogado Externo de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto al Contrato de los ganadores del concurso público de la plaza para Docente y Jefe de Prácticas para la Facultad de Medicina, en consecuencia, se emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, con el Proveído N° 0173-2021-UNHEVAL/AL, recibido físicamente, remite el expediente administrativo sobre el Contrato de los ganadores del concurso público de la plaza para Docente y Jefe de Prácticas para la Facultad de Medicina, el cual mediante Resolución N° 023-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 30 de marzo de 2021, *resuelve aprobar el resultado final del concurso público de plazas docentes y jefe de prácticas para contrato 2021-I de la Escuela Profesional de Medicina Humana (...)*.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

**Autorización de ampliación de contratación para el semestre académico II – 2021, de la Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.**

2.1. Con Resolución Rectoral N° 0188-2021-UNHEVAL, de fecha 16 de marzo de 2021, se resuelve 1° convocar a concurso público virtual las plazas Docentes y Jefe de Prácticas para contrato de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el semestre I-2021 (...). El cual da como ganador a los siguientes:

**Docente**

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	CATEGORÍA TIPO	ASIGNATURA
DOCENTE					
1	MEDICINA HUMANA	ARELYS LUCIANA GIL MENESES	55.1	DC B2	MEDICINA INTERNA I

**Jefe de Prácticas**

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	CATEGORÍA TIPO	ASIGNATURA
JEFE DE PRACTICA					
1	MEDICINA HUMANA	CARLOS ALAN ESTELA CHÁVEZ	39.9	JPTC	HISTOLOGÍA HUMANA

2.2. Con Resolución N° 023-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 30 de marzo de 2021, la Facultad de Medicina resuelve aprobar el resultado final del concurso público de plazas docentes y jefe de prácticas para contrato 2021-I de la Escuela Profesional de Medicina Humana (...).

2.3. Que, revisado los files de los postulantes se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en los artículos 4° y 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, los cuales son: de acuerdo al artículo 4° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, "Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a Ley, o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 30220; en el caso de profesionales médicos u odontológicos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 30220, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residentado médico o residentado odontológico.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página web del colegio profesional; asimismo, la constancia de antigüedad en la colegiatura; las cuales se adjuntaran en el folder A.
- Tener 5 años de ejercicio profesional, debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.
- Tener la edad máxima de 75 años."

2.4. Que, según el artículo 12° del referido cuerpo normativo: "Son requisitos para postular el Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
- Llenar la Ficha de Inscripción.
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A.

2.5. Que, asimismo, verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la República; en consecuencia, no se encontrarían en

3. ...III



SECRETARIA GENERAL

ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 13° del referido Reglamento, que son:

- El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
- Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

2.6. Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que los postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, corresponde que se les contrate a los profesionales Arelys Luciana Gil Meneses y Carlos Alan Estela Chávez como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes y Jefe de Practicas de la Facultad de Medicina y en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, el mismo que se encuentra normado con **Resolución Rectoral N° 0338-2020-UNHEVAL**, de fecha 07 de abril de 2020, que aprobó la Directiva para el Uso del Aula Virtual durante la suspensión de clases por el Estado de Emergencia que vive el país para protegerse del coronavirus; norma que se dictó en virtud a la **Resolución Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; asimismo, en el artículo 4.1 del citado dispositivo normativo se precisa que, de forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidas en su oferta autorizada.

2.7. **Del plazo de contratación de los docentes:** Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se aprobó el nuevo calendario académico 2021 de la UNHEVAL; en este sentido, atendiendo a este nuevo calendario académico, la contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Humana de los profesionales Arelys Luciana Gil Meneses y Carlos Alan Estela Chávez como ganadores será desde el **12 de abril de 2021 hasta 06 de agosto de 2021.**

2.8. **De la adjudicación de plaza de los docentes y jefes de practica:** Que mérito al artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

III. OPINIÓN

- Que, por fundamentos expuestos se **OPINA** se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:
- Que, se **DISPONGA** la contratación como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes y Jefe de Practicas de la Facultad de Medicina, para el semestre 2021 – I, **12 de abril de 2021 hasta 06 de agosto de 2021**, de los profesionales **ARELYS LUCIANA GIL MENESES** y **CARLOS ALAN ESTELA CHAVEZ**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Docente					
N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	CATEGORÍA TIPO	ASIGNATURA
DOCENTE					
1	MEDICINA HUMANA	ARELYS LUCIANA GIL MENESES	55.1	DC B2	MEDICINA INTERNA I
JEFE DE PRÁCTICAS					
N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	CATEGORÍA TIPO	ASIGNATURA
JEFE DE PRACTICA					
1	MEDICINA HUMANA	CARLOS ALAN ESTELA CHÁVEZ	39.9	JPTC	HISTOLOGÍA HUMANA

- Precisar que la contratación de los docentes se realizaran con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1 1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la **Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE** ...///



4. ///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0119-2021-UNHEVAL

-03-

**ACADÉMICO II-2021, DE LOS DOCENTES Y JEFE DE PRÁCTICAS**, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

1. Que, se **DISPONGA** que los files físicos de los profesionales serán entregados a la Unidad de Escalafón y Control, una vez levantado la emergencia sanitaria, para los fines pertinentes.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0254-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR**, en vías de regularización, el **CONTRATO** de los siguientes profesionales ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes y Jefe de Practicas de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para el Semestre 2021 – I, propuesto por la Facultad de Medicina con la Resolución N° 023-2021-UNHEVAL-FM-CF, del **12 de abril de 2021 hasta 06 de agosto de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

**DOCENTE**

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	CATEGORÍA TIPO	ASIGNATURA
1	MEDICINA HUMANA	ARELYS LUCIANA GIL MENESES	55.1	DC B2	MEDICINA INTERNA I

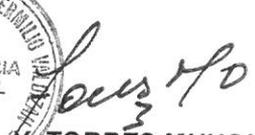
**JEFE DE PRÁCTICAS**

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	CATEGORÍA TIPO	ASIGNATURA
1	MEDICINA HUMANA	CARLOS ALAN ESTELA CHÁVEZ	39.9	JPTC	HISTOLOGÍA HUMANA

- 2º. **REMITIR** los files físicos de los profesionales aprobados en el numeral 1º de esta Resolución a la Sub Unidad de Escalafón y Control; por lo expuesto en los considerandos precedente.
- 3º. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral precedente de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4º. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
CCalidad FM DDpto.Acad.  
DIGA DaySA URH  
UPA SURPyC SUEyC  
Interesados File Archivo  
Mcb

